



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-073-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintiséis de enero del año dos mil dieciocho. Las nueve y treinta y seis minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES, (MARENA)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha once de octubre del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-011-001-17**, derivado de la revisión practicada en la División de Recursos Humanos específicamente para verificar lo adecuado del Control Interno, relacionado a los Componentes de Organización, Coordinación y Comunicación, por el período del uno de enero al treinta de junio del año dos mil dieciséis. El artículo 65, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado” estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos: **a)** Evaluar el Control Interno mediante la aplicación de cuestionario dirigido al área de Recursos Humanos; **b)** Verificar lo adecuado de la Organización, Coordinación y Comunicación según Decreto 25-2006 y sus Reformas (Reglamento a la Ley No. 290); **c)** Verificar la formalidad del ordenamiento de la Comunicación entre los diferentes niveles Organizativos; y, **d)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de los posibles hallazgos a que hubiere lugar. Refiere el Informe de Auditoría Especial que se examina, que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos determinan: **1)** Se evaluó la confiabilidad, suficiencia y efectividad del Control Interno (Entorno de Control, Evaluación de Riesgo, Actividades de Control, Información-Comunicación, Supervisión-Monitoreo); y el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicadas por los servidores públicos, y se determinó que es adecuado. **2)** La Estructura de Control Interno establecida en la División de Recursos Humanos para verificar lo adecuado del Control Interno, relacionado a los componentes de organización, coordinación y comunicación es adecuado. **3)** Se dispone de un Manual de Procedimientos y de Normas Técnicas de Control Interno donde se establecen los procedimientos de comunicación entre los niveles organizativos, para un mejor desempeño en las funciones operativas, observando su aplicación. y, **4)** No se comprobó ninguna situación de relevancia que amerite alguna responsabilidad a cargo de los servidores públicos vinculados con las operaciones realizadas en la División de Recursos Humanos durante el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del año dos mil dieciséis. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-073-18

y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN ÚNICO:** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES, (MARENA)**, de fecha once de octubre del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-011-001-17**, derivado de la revisión practicada en la División de Recursos Humanos específicamente para verificar lo adecuado del Control Interno, relacionado a los Componentes de Organización, Coordinación y Comunicación, por el período del uno de enero al treinta de junio del año dos mil dieciséis. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Setenta y Dos (1,072) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintiséis de enero del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

JTP/FJGG/LARJ
M/López